UBA
Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 71.725/2017

Resol. (CD) N° 3258/17

Buenos Aires, 26 de septiembre de 2017

V I S T O la Resolución (CD) N° 998/03 y sus modificatorias Resoluciones (CD) Nros. 66/10 y 1248/11 referente al Reglamento del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, y

CONSIDERANDO:

El anteproyecto presentado por la Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Lo acordado por este Cuerpo, por mayoría, en su sesión del día de la fecha **(Acta N° 60).**

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 113° del Estatuto Universitario

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la modificación al Reglamento del Hospital Escuela de Medicina Veterinaria, cuyo Anexo forma parte integrante de la presente Resolución- - - - - - - - - - - - - - -

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese. -

RESOLUCIÓN (CD) N° 3258/17

D.C.D.
R.M.

MARCELO MIGUEZ
Decano

PABLO CETICA
Secretario Académico

UBA
Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 71.725/2017

Resol. (CD) N° 3258/17

ANEXO

HOSPITAL ESCUELA DE MEDICINA VETERINARIA

Estructura de Conducción del Hospital Escuela:

La estructura de conducción del Hospital comprende al Director y al Subdirector.

DIRECTOR: ver Anexo 2, Parte I Estructura de cargos del Hospital Escuela, apartado Personal de tareas profesionales, ítem tareas profesionales directivas.

SUBDIRECTOR: ver Anexo 2, Parte I Estructura de cargos del Hospital Escuela, apartado Personal de tareas profesionales, ítem tareas profesionales directivas.

4

1. **DIVISIÓN CLÍNICA MÉDICA**

   1.1. Unidad de Clínica Médica de Equinos
      1.1.1. Sección Consultorio
      1.1.2. Sección Internación
   1.2. Unidad de Clínica Médica de Pequeños Animales
      1.2.1. Sección Consultorio
      1.2.2. Sección Internación
   1.3. Unidad de Clínica Médica de Rumiantes
      1.3.1. Sección Consultorio
      1.3.2. Sección Internación

2. **DIVISIÓN ESPECIALIDADES**

   2.1. Unidad de Cardiología
   2.2. Unidad de Endocrinología
   2.3. Unidad de Nefrourología
   2.4. Unidad de Gastroenterología
   2.5. Unidad de Oftalmología
   2.6. Unidad de Neurología

Expte. Nº 71.725/2017
Resol. (CD) Nº 3258/17

2.7. Unidad de Fisioterapia
2.8. Unidad de Oncología
2.9. Unidad de Podología
2.10. Unidad de Etología
2.11. Unidad de Dermatología
2.12. Unidad de Hematología Clínica
2.13. Unidad de Clínica Médica y Quirúrgica de Especies No Tradicionales

3. <u>DIVISIÓN CIRUGÍA</u>

3.1. Unidad de Cirugía de Grandes Animales

3.1.1. Sección Quirófano

3.1.2. Sección Internación

3.1.3. Sección Consultorio Quirúrgico

3.2. Unidad de Cirugía de Pequeños Animales

3.2.1. Sección Quirófano

3.2.2. Sección Internación

3.2.3. Sección Consultorio Quirúrgico

3.3. Unidad de Traumatología y Ortopedia de Pequeños Animales

3.3.1. Sección Quirófano

3.3.2. Sección Internación

3.3.3. Sección Consultorio Quirúrgico

Expte. N° 71.725/2017

Resol. (CD) N° 3258/17

4. DIVISIÓN ANESTESIOLOGÍA

4.1. Unidad Anestesiología de Grandes Animales

4.2. Unidad Anestesiología de Pequeños Animales

4.3. Unidad Angiología

5. DIVISIÓN CLÍNICA REPRODUCTIVA

5.1. Unidad de Equinos

5.2. Unidad de Rumiantes y Cerdos

5.3. Unidad de Pequeños Animales

6. DIVISIÓN LABORATORIO

6.1. Unidad de Patología Clínica

6.1.1. Sección Bioquímica Clínica

6.1.2. Sección Hematología

6.2. Unidad de Microbiología

7. DIVISIÓN PATOLOGÍA

7.1. Unidad de Necropsias e Histopatología

8. DIVISIÓN DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES

8.1. Unidad de Radiología

8.2. Unidad de Ecografía

9. DIVISIÓN EMERGENCIAS Y ENFERMERÍA

9.1. Unidad de Emergencias

9.2. Unidad enfermería

Expte. Nº 71.725/2017

Resol. (CD) Nº 3258/17

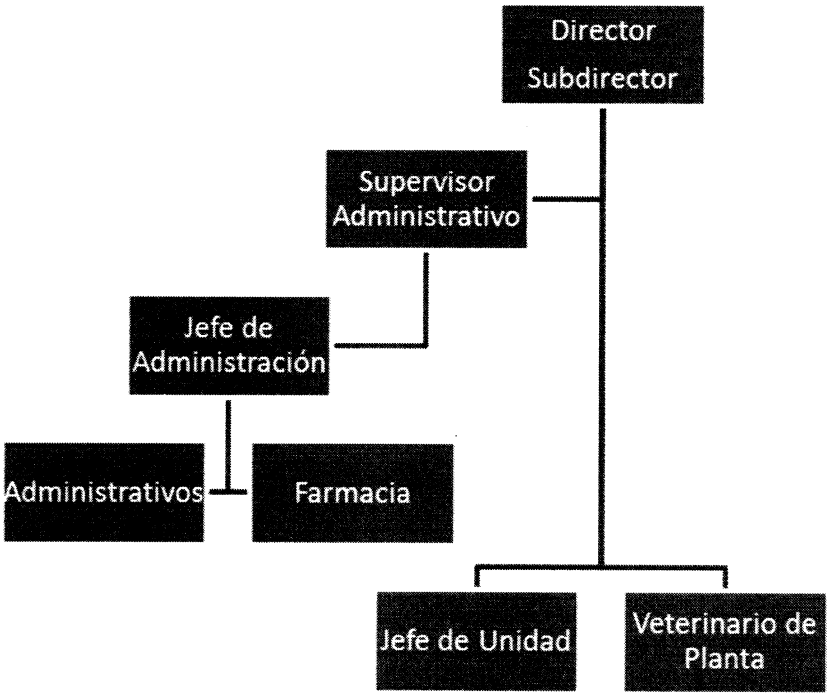

4

La existencia de las Unidades debe ser dinámica. A medida que las necesidades de organización así lo indiquen, se podrán crear nuevas, fusionar o eliminar a propuesta de la Dirección y con acuerdo del Consejo Directivo.

UBA
Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 71.725/2017

Resol. (CD) N° 3258/17

ESTRUCTURA DE CARGOS DEL HOSPITAL ESCUELA

SINOPSIS

- Personal
  - Tareas Profesionales
    - Directivas
      - Director
      - Subdirector
      - Jefe de Unidad
    - Asistenciales
      - Transitorios
        - Alumno: PPS/Concurrente
        - Veterinario concurrente
      - Efectivos
        - Veterinario de Planta
  - Tareas Auxiliares
    - Supervisor Administrativo
    - Jefe administrativo
    - Administrativos
    - Limpieza
    - Farmacia

4

DIRECTOR:

Funciones: Administrar el Hospital Escuela. Proponer, en los casos necesarios y hacer cumplir los procedimientos operativos para el funcionamiento de Unidades y demás dependencias del Hospital Escuela. Proponer responsables de Unidades que hayan quedado acéfalas, en forma interina, hasta la sustanciación del nuevo concurso. Elevar al Decano la propuesta de designación de los Veterinarios de planta.

Expte. N° 71.725/2017

Resol. (CD) N° 3258/17

Proponer soluciones que hagan al mejor funcionamiento del Hospital Escuela y que no se encuentren contempladas en la presente resolución.

Condiciones de Ingreso: Ser docente de la Facultad categoría no menor a Jefe de Trabajos Prácticos, con 3 años de antigüedad como mínimo en el cargo.

Ingreso o Renovación: Por propuesta del Decano, con aprobación del Consejo Directivo.

Duración del cargo: 4 años.

Carga Horaria: 20 horas semanales.

4

SUBDIRECTOR:

Funciones: Reemplazar al Director en caso de Ausencia.

Condiciones de Ingreso: Ser docente de la Facultad categoría no menor a Jefe de Trabajos Prácticos, con 3 años de antigüedad, como mínimo, en el cargo.

Ingreso o Renovación: Por propuesta del Decano con acuerdo del Consejo Directivo.

Duración del cargo: 4 años.

Carga Horaria: Con Director presente 10 horas semanales. Con Director ausente igual carga horaria que el Director.

JEFE DE UNIDAD:

Siendo las unidades los nudos estructurales dentro del funcionamiento del hospital, los Jefes de las mismas deben ser seleccionados por concurso.

Funciones: Organizar, supervisar y evaluar el funcionamiento de la Unidad y del personal afectado a la misma.

Condiciones de Ingreso: Cargo de Jefe de Trabajos Prácticos como mínimo y dos años prestando servicio en la Unidad.

Ingreso o Renovación: Por concurso (según Reglamento adjunto).

UBA
Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. Nº 71.725/2017

Resol. (CD) Nº 3258/17

Duración del cargo: 4 años.

Carga Horaria: 10 horas semanales.

VETERINARIO DE PLANTA:

Funciones: prestar servicio en las correspondientes unidades.

Condiciones de Ingreso: Ser Médico Veterinario / Veterinario con experiencia en la unidad a desempeñar.

Ingreso o Renovación: Por concurso (según Reglamento adjunto).

Duración del cargo: 2 años.

Carga Horaria: 10 / 20 horas semanales, según necesidad del servicio.

SUPERVISOR ADMINISTRATIVO

Funciones: Coordinar, supervisar y controlar la ejecución de los procedimientos administrativos que rigen el funcionamiento del Hospital Escuela. Responsable del Área de Admisión, Farmacia y de los procesos de compra de insumos hospitalarios. Supervisar los fondos generados por el Hospital Escuela. Elaborar y proponer a la Dirección del Hospital políticas, normas y procedimientos de administración y control para el registro de la información.

Condiciones de Ingreso: Universitario Completo (Áreas vinculadas a la Administración).

Ingreso: Por concurso de antecedentes.

Duración del cargo: Sin límite.

Carga Horaria: 35 horas semanales.

UBA
Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 71.725/2017

Resol. (CD) N° 3258/17

JEFE ADMINISTRATIVO

Funciones: Coordinar las actividades del personal administrativo y de maestranza. Se desempeñará asimismo como jefe de personal y encargado de Suministros.

Condiciones de Ingreso: Secundario completo. Conocimientos de computación.

Ingreso: Por concurso de antecedentes.

Duración del cargo: Sin límite.

4

Carga Horaria: 35 horas semanales.

CONCURSO DE CARGOS

A. JEFE DE UNIDAD

1. Normas generales

Estos concursos, de carácter interno, convocados por el Consejo Directivo son para definir cargos hospitalarios y no deben confundirse ni superponerse con los concursos para cargos Docentes, para los cuales los postulantes ya han sido evaluados.

Se designará un jurado único que estará formado por:

- Representante del Claustro de Profesores del Consejo Directivo preferentemente afín a la temática a concursar (Titular y Suplente)[1]
- Representante del Claustro de Graduados del Consejo Directivo preferentemente afín a la temática a concursar (Titular y Suplente)[2]
- Médico Veterinario/ Veterinario externo en la temática objeto del concurso[3]

Los diferentes claustros podrán designar veedores para estos concursos.

Los resultados de los concursos serán elevados al Consejo Directivo que realizará las correspondientes designaciones.

---

[1] **Designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.**
[2] Ídem 1

Expte. N° 71.725/2017

Resol. (CD) N° 3258/17

Las designaciones serán por el término de 4 (cuatro) años.

2. Pasos de la Evaluación

A. Antecedentes: Los aspirantes presentarán su CV con el formato vigente para la presentación a concurso docente.

B. Modelo de planificación de funcionamiento de la Unidad: será presentado en las fechas que oportunamente se indiquen. El proyecto deberá contar con los siguientes elementos:

4

a) Una propuesta de funcionamiento de la unidad sobre la base de la situación actual.
b) Un proyecto evolutivo con las pautas de crecimiento y propuesta de nuevos servicios.
c) El proyecto deberá incluir también las propuestas relacionadas a:
    i) La forma en que se integrara la docencia de grado en la unidad.
    ii) Los proyectos de investigación clínica que integrará la unidad.

C. Entrevista personal:

Los aspirantes serán citados con no menos de 7 días de antelación para la entrevista personal.

3. Puntaje de la Evaluación

Antecedentes – Máximo 100 puntos.

Entrevista personal – Máximo 100 puntos.

Modelo de planificación de funcionamiento de la Unidad – máximo 100 puntos.

[3] Ídem 1

UBA
Universidad de Buenos Aires

Facultad de Ciencias
VETERINARIAS
Universidad de Buenos Aires

Expte. N° 71.725/2017

Resol. (CD) N° 3283/17

B. VETERINARIO DE PLANTA

1. Normas generales

Estos concursos, de carácter interno, convocados por el Consejo Directivo son para definir cargos hospitalarios y no deben confundirse ni superponerse con los concursos para cargos Docentes, para los cuales los postulantes ya han sido evaluados.

Se designará un jurado único que estará formado por:

- Representante del Claustro de Profesores del Consejo Directivo preferentemente afín a la temática a concursar (Titular y Suplente)[4]
- Representante del Claustro de Graduados del Consejo Directivo preferentemente afín a la temática a concursar (Titular y Suplente)[5]
- Médico Veterinario/ Veterinario externo en la temática objeto del concurso[6]

4

Los diferentes claustros podrán designar veedores para estos concursos.

Los resultados de los concursos serán elevados al Consejo Directivo que realizará las correspondientes designaciones.

Las designaciones serán por el término de 2 (dos) años.

2. Pasos de la Evaluación

A. Antecedentes: Los aspirantes presentarán su CV con el formato vigente para la presentación a concurso docente.

B. Entrevista personal:

Los aspirantes serán citados con no menos de 7 días de antelación para la entrevista personal.

3. Puntaje de la Evaluación

Antecedentes – Máximo 100 puntos.

Entrevista personal – Máximo 100 puntos.

---

[4] **Designados por el Consejo Directivo a propuesta del Decano.**
[5] Ídem 1
[6] Ídem 1